

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/4823

Nª Ref: FMD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJEROS/AS

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

Dª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D. ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO

Dª DUNIA MOHAMED MOHAND

Dª LORENA MIRANDA DORADO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil veintidós, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Deu del Olmo, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21-01-2022.-

Conocido dicho borrador fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2.1.- (4324) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a aceptación de la medida prevista en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por la que se establece la compensación a la Ciudad de Ceuta por el efecto de la implantación del SII-IVA en la liquidación de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica del ejercicio 2017.-

“KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, habiendo recibido escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 13/01/2021, sobre la compensación a la Ciudad de Ceuta por el efecto de la implantación del SII-IVA en la liquidación de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica del ejercicio 2017, y a la vista del informe técnico evacuado a requerimiento de esta Consejería, al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta elevo la siguiente PROPUESTA

1.- Aceptar la medida prevista en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por la que se establece

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/4823

Nª Ref: FMD

la compensación arriba indicada, como instrumento que permite dar satisfacción a todas las reivindicaciones de la Ciudad de Ceuta relativas a la implantación del SII-IVA, comprometiéndose nuestra Ciudad a no iniciar procedimientos en vía administrativa o judicial en relación con tales reivindicaciones.

2.- Comunicar el acuerdo adoptado al Ministerio de Hacienda y Función Pública con anterioridad al día 01/02/2022.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1.- Aceptar la medida prevista en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por la que se establece la compensación arriba indicada, como instrumento que permite dar satisfacción a todas las reivindicaciones de la Ciudad de Ceuta relativas a la implantación del SII-IVA, comprometiéndose nuestra Ciudad a no iniciar procedimientos en vía administrativa o judicial en relación con tales reivindicaciones.

2.- Comunicar el acuerdo adoptado al Ministerio de Hacienda y Función Pública con anterioridad al día 01/02/2022.

2.2.- (4684) Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a provisión y clasificación del puesto de Oficial Mayor.-

“El Consejo de Gobierno, en sesión de 11-11-2021, ha acordado ejecutar la Sentencia de 26-02-2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, que dejó sin efecto y anuló el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9-12-2015, relativo a la provisión del puesto de Oficial Mayor de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el procedimiento de libre designación, al considerar que no estaba suficientemente motivado en dicho acuerdo el carácter directivo o la especial responsabilidad asignados al mismo y considerar éste como un requisito sine qua non para utilizar el citado procedimiento de provisión del puesto.

La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública tiene encomendada entre sus funciones por el Decreto del Presidente, de 8 de octubre de 2020, la habilitación de los medios adecuados para el ejercicio de las funciones interventoras, contables, de tesorería y de secretaría de la Ciudad de Ceuta.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local estableció como funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales y reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo; el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contabilidad; y la tesorería y recaudación. Y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ha clarificado y reforzado las funciones reservadas, al entender que son básicas para el funcionamiento de las Administraciones más cercanas a los ciudadanos.

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/4823

Nª Ref: FMD

A la vista del incremento del volumen de trabajo experimentado por el Servicio de Secretaría General tras la entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, a lo que se añade la previsión de aumento del número de expedientes de contratación por la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos Next Generation) y el desarrollo del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, entre otros asuntos; se considera necesario reorganizar y reforzar el Servicio de Secretaría General, lo que requiere un nuevo acuerdo para proveer, ampliando la concurrencia, el puesto de colaboración de Oficial Mayor que actualmente se encuentra vacante en la Plantilla.

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, la delegación efectuada por el Pleno de la Asamblea el 14-07-1995, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia, de 8-10-2020, al Consejo de Gobierno somete la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer el concurso como forma de provisión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, vacante en la Plantilla y clasificarlo como puesto de colaboración de tercera clase a las funciones de Secretaría, Gupo A1, nivel 30 y C.E. 2.281,- €, para su provisión entre funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Establecer las funciones del puesto de Oficial Mayor como puesto de colaboración a las funciones de Secretaría, siguientes:

- *Función de fe pública: Pleno de la Asamblea, Presidente, Mesa de la Asamblea, Consejeros/as, Juntas Rectoras de los cinco organismos autónomos, juntas generales y consejos de administración de las diez sociedades mercantiles y junta rectora UNED.*
- *Función de asesoramiento legal preceptivo: A solicitud del Presidente, del Pleno de la Asamblea, cuando lo solicite un tercio de sus miembros, o en asuntos de mayoría absoluta. Informar en las juntas rectoras de los organismos autónomos y en los consejos de administración de las sociedades mercantiles así como en sus juntas generales. Informar en los siguientes supuestos:*
 - *Aprobación o modificación de ordenanzas, reglamentos y estatutos de organismos autónomos, sociedades mercantiles, fundaciones, mancomunidades, consorcios u otros organismos públicos.*
 - *Ejercicio de acciones necesarias para la defensa de bienes y derechos de la Ciudad.*
 - *Procedimientos de revisión de oficio excepto los de naturaleza tributaria.*
 - *Resolución de recursos administrativos, cuando por la naturaleza del asunto, así se requiera.*
 - *Requerimientos de los artículo 65 a 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se formulen contra actos de la Ciudad.*
 - *Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y de catálogos de personal.*
 - *Aprobación, modificación y derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión.*
 - *Pliegos de cláusulas administrativas particulares y expedientes de contratación.*
 - *Cuando así se establezca en un precepto legal.*

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/4823

Nª Ref: FMD

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su publicación en el BOE e inclusión en el próximo concurso ordinario que convoque."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Primero.- Establecer el concurso como forma de provisión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, vacante en la Plantilla y clasificarlo como puesto de colaboración de tercera clase a las funciones de Secretaría, Gupo A1, nivel 30 y C.E. 2.281,- €, para su provisión entre funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Establecer las funciones del puesto de Oficial Mayor como puesto de colaboración a las funciones de Secretaría, siguientes:

- **Función de fe pública: Pleno de la Asamblea, Presidente, Mesa de la Asamblea, Consejeros/as, Juntas Rectoras de los cinco organismos autónomos, juntas generales y consejos de administración de las diez sociedades mercantiles y junta rectora UNED.**
- **Función de asesoramiento legal preceptivo: A solicitud del Presidente, del Pleno de la Asamblea, cuando lo solicite un tercio de sus miembros, o en asuntos de mayoría absoluta. Informar en las juntas rectoras de los organismos autónomos y en los consejos de administración de las sociedades mercantiles así como en sus juntas generales. Informar en los siguientes supuestos:**
 - **Aprobación o modificación de ordenanzas, reglamentos y estatutos de organismos autónomos, sociedades mercantiles, fundaciones, mancomunidades, consorcios u otros organismos públicos.**
 - **Ejercicio de acciones necesarias para la defensa de bienes y derechos de la Ciudad.**
 - **Procedimientos de revisión de oficio excepto los de naturaleza tributaria.**
 - **Resolución de recursos administrativos, cuando por la naturaleza del asunto, así se requiera.**
 - **Requerimientos de los artículo 65 a 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se formulen contra actos de la Ciudad.**
 - **Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y de catálogos de personal.**
 - **Aprobación, modificación y derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión.**
 - **Pliegos de cláusulas administrativas particulares y expedientes de contratación.**
 - **Cuando así se establezca en un precepto legal.**

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su publicación en el BOE e inclusión en el próximo concurso ordinario que convoque.

3º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/4823

Nª Ref: FMD

3.1.- (89969) Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, relativa a subvención para Rehabilitar Energéticamente la Iglesia de San José.-

“El parque de edificios existentes en España consume en torno al 30 % de la energía final consumida por el conjunto del país, por lo que la rehabilitación energética del mismo figura como medida prioritaria en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, en el que se ha fijado como objetivo rehabilitar energéticamente 1.200.000 viviendas a 2030. Este objetivo, asimismo, ha sido recogido en la estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España.

Por otra parte, tras el impacto económico de la crisis generada por el COVID-19, es necesario impulsar la reactivación económica en un conjunto de sectores empresariales que la orienten hacia la transición energética que necesita nuestro país, entre los que se encuentra el sector de la edificación.

En este contexto, y como una de las medidas dirigidas a reducir el consumo final de energía y contribuir al cumplimiento de los objetivos de energía y clima y a la reactivación económica, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico propone la realización de un programa de ayudas para realizar actuaciones de rehabilitación energética en los edificios existentes. De esta forma se contribuye a cumplir el objetivo de ahorro energético fijado en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre y también a poner en práctica la estrategia a largo plazo para movilizar inversiones en la renovación exhaustiva y rentable de los edificios residenciales y comerciales, con el fin de mejorar el rendimiento energético del parque inmobiliario y reducir su consumo de energía, a la que se refiere el artículo 4 de la citada Directiva, y cuya última revisión ha sido recientemente presentada a la Comisión Europea.

El presupuesto de este programa de rehabilitación energética de edificios existentes proviene del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y fue aprobado en el Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética en su sesión de 28 de octubre de 2019.

El Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, publicado Boletín Oficial de Estado nº 212, del jueves 6 de agosto de 2020, regula el programa de ayudas en cuestión, concediendo una ayuda directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta por un importe de 414.000€, previa aceptación.

Aceptada la indicada ayuda, con el objetivo de hacer pública una convocatoria de subvenciones para la rehabilitación energética de edificios ubicados en la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la totalidad del importe concedido, Procesa, procede a tramitar la misma, conforme a lo estipulado en la encomienda de gestión formulada por el Excmo. Sr Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de fecha 16 de septiembre de 2020.

El texto de la convocatoria es fiscalizado por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 26 de noviembre de 2020.

La convocatoria, en régimen de concesión directa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta fue aprobada por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a fecha 22 de enero de 2021.

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/4823

Nª Ref: FMD

La referida convocatoria es publicada en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 6.066, a fecha 2 de febrero de 2021 con BDNS 546.210.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes a fecha 31 de julio de 2021, obran en expediente dos solicitudes, ambas formuladas por el Obispado de Cádiz y Ceuta, con CIF R1100017:

Nº REGISTRO	FECHA Y HORA SOLICITUD
2021/1/PREE (SAN JUAN DE DIOS)	29/07/2021 13:42:38
2021/2/PREE (SAN JOSÉ)	30/07/2021 11:44:31

A fecha 25 de enero de 2022, se notifica al Obispado de Cádiz y Ceuta Propuesta de Resolución Provisional, en base al informe emitido por el comité técnico de valoración, obrante en expediente, compuesto por D. José María Medina Fuentes y Dª Carmen González Navarro, técnicos de procesa.

Aceptada la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas directas, procede la emisión de Resolución Definitiva, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta conforme a lo estipulado por el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que determina en su artículos 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 € euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno".

Por todo lo anteriormente expuesto, como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno", se PROPONE al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Tener por desistida la solicitud presentada al Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes del Obispado de Cádiz y Ceuta, con CIF R1100017A, expediente 2021/1/PREE, en base al escrito presentado por el interesado, obrante en expediente, a fecha 18 de enero de 2022.

SEGUNDO- Aprobar, la solicitud de subvención planteada por el Obispado de Cádiz y Ceuta, con CIF R1100017A, con número de expediente 2021/2/PREE, cuyo objeto es Rehabilitar Energéticamente la Iglesia de San José en el marco del Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, concediéndose 90.937,47 € (NOVENTAMIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, así como los relativos a la elegibilidad de la actuación proyectada, conforme informe técnico obrante en expediente."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

PRIMERO- Tener por desistida la solicitud presentada al Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes del Obispado de Cádiz y Ceuta, con CIF R1100017A, expediente 2021/1/PREE, en base al escrito presentado por el interesado, obrante en expediente, a fecha 18 de enero de 2022.

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2022/4823

Nª Ref: FMD

SEGUNDO- Aprobar, la solicitud de subvención planteada por el Obispado de Cádiz y Ceuta, con CIF R1100017A, con número de expediente 2021/2/PREE, cuyo objeto es Rehabilitar Energéticamente la Iglesia de San José en el marco del Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, concediéndose 90.937,47 € (NOVENTAMIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, así como los relativos a la elegibilidad de la actuación proyectada, conforme informe técnico obrante en expediente.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

No se trataron Asuntos de Urgencia.

5º) INFORMES DE GESTIÓN

No hubo Informes de Gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE